

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 44 AL CONTRATO No.201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090057 de 2021
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2021
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.44:	Desde el 27 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.44:	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILNOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L(\$384.950) IVA incluido



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 5

La presente constituye la Orden de Servicio N° 44 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín” de conformidad con las siguientes especificaciones:

cantidad	descripción del servicio	precio unitario mensual sin IVA incluido	subtotal mensual (1 línea) IVA incluido	plazo en meses (5)
1	Plan de datos ilimitados (no incluye equipos)	\$64.509	\$76.990	\$384.950

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios antes descritos son con destino a la secretaria de seguridad del municipio de Medellín, esta línea tiene como finalidad prestar el servicio de una alarma en el piso 12 del edificio business plaza virtud del contrato interadministrativo 4600090057 de 2021 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: La tarifa del servicio unitario mensual IVA incluido es **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$76.990)** IVA incluido lo cual implica un servicio por 5 meses para línea contratada dando como valor total para la presente orden es **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$384.950)** IVA incluido

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 5

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090057 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000989
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021001255
Rubro:	23202020080017-1 /84290
Descripción del rubro:	CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Centro de costos:	32016
Requerimiento N°:	2021104739

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.44

FORMA DE PAGO: El servicio de Servicio público de telefonía de celular de datos será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 5

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 27 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 5 de 5

Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el Veintisiete (27) de julio de 2021.

ESU

EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL

Gerente

CONTRATISTA

JAVIER BRAVO HERNANDEZ

Apoderado

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.